



N.º 3/2011
1 de abril de
2011/30 de abril de
2011

BUPO



Secretaría General

- **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de abril de 2011, por el que se aprueba un acuerdo relativo a la interpretación de la Normativa sobre el progreso de los estudiantes en la Universidad Pablo de Olavide para los títulos en extinción.**

Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la interpretación de la *Normativa sobre el progreso de los estudiantes en la Universidad Pablo de Olavide* para los títulos en extinción

VISTO que en los dos cursos anteriores los decanos y el director de Centro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, han venido autorizando, con base en el artículo 3 de la Normativa sobre el progreso de los estudiantes en la Universidad Pablo de Olavide, aprobada por el Consejo Social de la Universidad el 29 de junio de 2004, la ampliación del número máximo de créditos matriculables para todas las titulaciones en proceso de extinción, asimilando este proceso a una causa de fuerza mayor, con la conformidad del Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea, y previo informe de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

VISTO que dicha autorización de ampliación del máximo de créditos matriculables ha venido alcanzando a la matrícula en asignaturas extintas y que, por lo tanto, sólo generan derecho de examen, y que la misma ha sido fructífera, facilitando a los estudiantes la continuidad en sus estudios.

VISTO que la Universidad Pablo de Olavide entrará en el curso académico próximo, 2011-2012, en una fase muy avanzada de desmantelamiento de las titulaciones académicas de la anterior ordenación legal y que el límite de créditos matriculables contemplado en la Normativa sobre el progreso de los estudiantes en la Universidad Pablo de Olavide causa dificultades a los estudiantes que se han de enfrentar al proceso de extinción de sus titulaciones para la sustitución por los nuevos grados.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, en su sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2011, ACUERDA:

PUNTO ÚNICO: confirmar la interpretación del artículo 3 de la Normativa sobre el progreso de los estudiantes en la Universidad Pablo de Olavide que asimila el proceso de extinción de los títulos de anteriores ordenaciones legales con una causa de fuerza mayor, de modo que, con base en la misma, permita la autorización por parte de los decanos y directores de Centros para que los estudiantes de diplomaturas, ingeniería técnica y licenciaturas superen el límite máximo de créditos matriculables, haciendo extensiva la misma no sólo a las asignaturas extintas sino también a aquellas otras, del último curso de la titulación, que ofrecen docencia por última vez, conforme al calendario que se adjunta.

**CALENDARIO DE DESACTIVACIÓN
DEL LÍMITE DE CRÉDITOS MATRICULABLES**

AÑO ACADÉMICO 2011/2012	Curso del plan de estudios
Estudios Conjuntos de las Diplomaturas en Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales	4/4
Licenciatura en Traducción e interpretación	4/4
Estudios Conjuntos de las Diplomaturas en Educación Social y Trabajo Social	4/4
Ingeniería técnica en informática de Gestión	3/3

AÑO ACADÉMICO 2012/2013	Curso del plan de estudios
Licenciatura en Derecho	5/5
Licenciatura en Ciencias políticas y de la administración	5/5
Licenciatura en Administración y dirección de empresas	5/5
Licenciatura en Ciencias Ambientales	5/5
Licenciatura en Biotecnología	5/5
Licenciatura en Humanidades	5/5
Estudios conjuntos en las Licenciaturas en TeI y Humanidades	5/5
Licenciatura en Ciencias de la actividad física y del deporte	5/5

AÑO ACADÉMICO 2013/2014	Curso del plan de estudios
Estudios conjuntos en la Licenciatura en Ciencias Políticas y Derecho	6/6
Estudios Conjuntos en ADE y Derecho	6/7